

RESOLUCION No. EPA-RES-00077-2026 DE martes, 10 de febrero de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 194 del 1 de Diciembre de 2025, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2026 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2026.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, expidió Decreto No. Decreto 2280 de 10 de Diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2026 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2026.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena en sesión de fecha de 29 de diciembre de 2025, expidió el Acuerdo No 213 a través del cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2026.

Que en el artículo decimo primero del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2025, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se evidencia que al interior de algunos de estos no existen los saldos necesarios para cubrir las necesidades existentes en la entidad, por lo que debe ser fortalecidos con la finalidad de adelantar actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades

RESOLUCION No. EPA-RES-00077-2026 DE martes, 10 de febrero de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

administrativas y de gestión de la entidad, por otro lado se han identificado rubros que tiene saldo suficiente para cumplir con su funcionalidad por lo que es viable su contracrédito.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDÍTASE en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento en cuantía de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$308.600.000)**, de conformidad al siguiente detalle.

Contracrédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.2.02.01.003-0022	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	3262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 7.200.000,00
2.1.2.02.02.008-0037	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 301.400.000,00
MULTAS AMBIENTALES				308.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditense** los rubros del presupuesto de funcionamiento en cuantía de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$308.600.000)**, de conformidad al siguiente detalle.

Crédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.2.02.02.006-0027	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	63399 - Otros servicios de suministro de comidas	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 3.600.000,00
2.1.2.02.02.008-0041	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	8715299 - Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 3.600.000,00
2.1.1.01.02.001-0101	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	N/A	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 101.244.672,00
2.1.1.01.02.002-0102	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	N/A	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 71.715.328,00
2.1.1.01.02.004-0103	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	N/A	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 126.914.357,00
2.1.1.01.02.003-0104	APORTES DE CESANTIAS	N/A	1.2.3.2.23 - MULTAS AMBIENTALES	\$ 1.525.643,00
MULTAS AMBIENTALES				308.600.000

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDÍTASE en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M-CTE (\$292.696.672)**, de conformidad al siguiente detalle.

RESOLUCION No. EPA-RES-00077-2026 DE martes, 10 de febrero de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

Contracrédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.2.02.02.008-0039	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 292.696.672,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				292.696.672

ARTÍCULO CUARTO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditense** los rubros del presupuesto de funcionamiento en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M-CTE (\$292.696.672)**, de conformidad al siguiente detalle.

Crédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.1.01.01.001.01-0001	SUELDO BASICO	N/A	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 261.515.000,00
2.1.1.01.02.003-0009	APORTES DE CESANTIAS	N/A	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 31.181.672,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				292.696.672

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la ley 1437 de 2011.

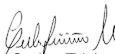
ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mauricio Rodriguez

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ

Director General


VoBo/ Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa y Financiera


Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF